

5. CRIMINOLOGIA

5.1

PROGRAMAS DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE DELITOS

SUSANA MONTOZA DE LANZA

SUMARIO: 1. Seguridad pública y victimología – 2. Asistencia a víctimas de delitos: 2.1 Violencia intrafamiliar; 2.2 Maltrato infantil; 2.3 Abuso sexual – 3. Consideraciones finales – Bibliografía.

Resumen: Este trabajo analiza las diferentes situaciones de victimización, la asistencia a víctimas de delito y examina, especialmente el programa de asistencia a víctimas de la provincia de Mendoza (Argentina) y sus objetivos.

Palabras-clave: Criminología – Victimología – Víctima – Victimización – Programas de asistencia.

1. Seguridad pública y victimología

A través de la historia se ha respondido de distintas maneras al fenómeno de la criminalidad, problema que está condicionado, entre otros factores, por el crecimiento constante de las sociedades, la globalización, concentración de las riquezas, consumismo, desocupación y deserción escolar y se ha incrementado, adquiriendo niveles alarmantes para cualquier gobierno en este fin de milenio.

El crecimiento de los índices de criminalidad y violencia es una constante también en nuestro país, realidad que resulta imposible negar. En Mendoza, provincia argentina de 148.827 km² y 1.563.547 habitantes, de mantenerse la proporción de hechos cometidos en el primer semestre de 1998, se esperaría un incremento del 54% en los casos de homicidio y del 24% en los de robo con relación al año anterior.

La consecuencia de este panorama es la inseguridad pública, fenómeno complejo que abarca las situaciones reales de riesgo en una comunidad determinada y, también, la percepción de cada individuo respecto al peligro que afronta (sensación de inseguridad), circunstancia que afecta la calidad de vida, disminuye los espacios de libertad y condiciona el normal desarrollo de distintos aspectos del ser humano, entre otros, las relaciones sociales.

Como respuesta a esta situación en Mendoza se implementó el Plan Estratégico de Seguridad y Prevención de Conductas Antisociales, elaborado por el Lic. Hugo Lupiáñez, que plantea acciones cuyo objetivo es lograr “un

desarrollo pleno del individuo en su comunidad en un contexto razonable de seguridad, bajo un marco de respeto de la legalidad, los derechos humanos y la dignidad de la persona", a través de tres niveles de intervención:

- Primaria: intervención directa en la comunidad a través de uniones vecinales, centros de salud, municipios, policía, parroquias, escuelas, etc.
- Secundaria: actuación de la fuerza policial y del sistema judicial.
- Terciaria: acciones a llevar a cabo con el individuo privado de libertad y su grupo familiar.

Para disminuir el incremento de la delincuencia se contemplan diversas medidas que, en general, se relacionan con: endurecimiento de las penas, "tolerancia cero", incremento de las dotaciones policiales, penas alternativas a la prisión, suspensión del juicio a prueba, promoción de la participación comunitaria en actividades preventivas etc., distintas variables que, en mayor o menor medida, se tienen en cuenta cuando la inseguridad pública empieza a preocupar tanto a la ciudadanía como a sus gobernantes. No obstante, hay un aspecto que no siempre es considerado y que, si bien ha adquirido un desarrollo importante en países avanzados, es incipiente o inexistente en otros. Este es el relacionado con la víctima del delito y la disciplina que lo aborda: la *victimología*. No se puede hablar de *seguridad pública* si no se tienen en cuenta todos los factores que se ponen en juego: *prevención del delito, represión, participación de la sociedad y atención de la víctima*, como deberes indelegables del Estado.

Efectivamente, así como existe un andamiaje institucional que previene, investiga y reprime el delito, también es necesaria la implementación de una estructura que ayude a reparar las consecuencias en quien lo padece, compensando el desequilibrio que éste haya provocado. Lamentablemente, "en la atención victimológica se detecta una serie de ausencias, fragmentaciones, lagunas, inconsistencias, desarticulaciones y omisiones (intencionadas o no) que han estado presentes en la toma de decisiones políticas, ya sea por falta de voluntad o por carencia de los medios adecuados".¹

La atención victimológica resulta indispensable en tanto que un hecho delictivo, de cualquier naturaleza, provoca en quien lo padece una serie de consecuencias, cuya severidad y duración van a depender de diversos factores: personalidad de la víctima y del agresor, naturaleza de la relación entre ambos, tipo de delito, respuesta del sistema legal, apoyo familiar y social que reciba y perciba.

Los efectos post delictivos en la víctima son, en general, producto del "quiebre" de ciertos supuestos básicos sobre uno mismo y el mundo. En cuanto al primero, se fractura el sentimiento de invulnerabilidad personal y, en relación con el segundo, se asiste a la pérdida de los significados positivos que se

⁽¹⁾ Arlette Pichardo Muñiz. *Evaluación del impacto social*. Buenos Aires : Lumen Humanitas, 1997.

atribuyen a los demás, incrementándose los sentimientos de desconfianza y temor. Los síntomas más frecuentes son aquellos que conforman el trastorno por estrés postraumático: estado de shock, confusión, miedo, ansiedad, depresión, vergüenza, sentimientos de culpa, pesadillas o recuerdos recurrentes en los que reaparece la situación vivida, desinterés en actividades que anteriormente lo gratificaban, dificultades para conciliar y mantener el sueño, estado de sobresalto o irritabilidad, dificultades para concentrarse, cambio de costumbres y hábitos sociales, retraimiento social, deterioro de las relaciones sociales, sensación de peligro constante y/o síntomas físicos variados (dolor de cabeza o estómago, trastornos del apetito o del sueño). Estas manifestaciones pueden aparecer en forma inmediata, a mediano o largo plazo. Esto resulta claro, especialmente, en los casos de abuso sexual, en los que muchas veces la víctima parece retornar a niveles normales de funcionamiento, aunque sólo esté reprimiendo las reacciones emocionales y negando lo que le ha sucedido.

Por otra parte, el hecho delictivo impacta no sólo a quien lo padece, sino también a su entorno, lo que permite establecer distintos niveles de victimización:

1. *Victimización primaria*: se produce cuando ocurre el hecho en sí, que puede afectar a una persona, grupo o países, como sucede en el caso de los delitos económicos, ecológicos, narcotráfico, entre otros.

2. *Victimización secundaria*: se refiere a todas las situaciones que debe enfrentar quien fue víctima de un delito: reiterados relatos del hecho en seccional policial, institutos médico-forenses, fiscales, jueces de instrucción, que la hacen revivir la experiencia traumática; enfrentamiento con agresores; dilaciones judiciales; cuestionamiento de su relato; etc.

3. *Victimización terciaria*: es la que sufre el entorno próximo: familia, vecinos e incluso desconocidos de la víctima que, frente al conocimiento del hecho delictivo alteran o modifican costumbres o hábitos. Además, actúa generando mayores sentimientos de inseguridad, que llevan a incrementar medidas preventivas frente al conocimiento de sucesos que, a veces, ocurren en lugares distantes, e implican cambios de recorridos, rejas, alarmas, vigilancia privada, alerta entre vecinos.

A partir de las primeras categorizaciones que Benjamin Mendelsohn realizara respecto al grado de participación de la víctima en el acto delictivo, se han realizado numerosas y diversas clasificaciones. A continuación se considerarán las propuestas de la Dra. Hilda Marchiori, quien utiliza dos enfoques.

a) De acuerdo al *comportamiento de la víctima* frente a la agresión:

- Víctima inocente, que no percibe el peligro de la agresión: niños, disminuidos físicos y psíquicos, ancianos, víctimas de delitos por alevosía y de hechos cometidos por grupos. Son llamadas también víctimas vulnerables.

- Víctima consciente de la situación de peligro: situaciones de amenaza, maltrato, lesiones.

- Víctima que provoca el delito: casos de estafa.

b) En cuanto al grado de *conocimiento entre el autor y la víctima*, existen tres alternativas:

- Víctima y autor pertenecen al mismo grupo familiar.
- Víctima y autor son conocidos.
- La víctima desconoce al autor.

La consideración de la relación autor-víctima es fundamental en tanto que permite explicar las reacciones de la víctima en cuanto a: denuncias, intervenciones judiciales, implicancias en el ámbito de procesos de victimización secundaria o terciaria. Evidentemente, la postura del entorno familiar no será la misma si hay una relación de parentesco o cercanía con el autor, que implica un compromiso emocional previo y lo confronta con la realidad de que alguien, en quien se depositaron sentimientos afectivos positivos, pueda haber cometido actos tan graves como la violación de su hijo/a, por citar un ejemplo.

Asimismo, la conducta de la víctima frente a la agresión también puede explicarse partiendo de la naturaleza de la relación, a la vez que ilustra sobre su grado de responsabilidad en el hecho delictivo, lo que permite ajustar las estrategias de intervención a cada caso particular. No obstante, en la asistencia victimológica es fundamental, por parte de los profesionales intervinientes, poseer una actitud de credibilidad frente al relato de la víctima.

2. Asistencia a víctimas de delitos

En Argentina, el primer centro se creó hace poco más de una década, en la provincia de Córdoba, debido al impulso de dos destacadas personalidades: el Dr. Ricardo Núñez, respetado y honorable jurista, quien redactó el anteproyecto de ley, aprobado en 1986, y la Dra. Hilda Marchiori, primera directora del Centro, quien ya en 1969 abordaba el tema en Méjico y fue la impulsora para la creación de otras instituciones especializadas en el resto del país.

La experiencia de Mendoza es más reciente y data de cuatro años, cuando se realizaron los proyectos para la creación de un Centro dedicado a tal fin, que se concretó en 1995, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, como "Programa de Asistencia a Víctimas de Delitos". Sus actividades se centran en torno a tres ejes: *preventivo, asistencial y rehabilitativo*, los que son enfocados desde las perspectivas clínica, social y jurídica. El abordaje es interdisciplinario, por lo que un profesional de la salud y un abogado realizan la entrevista de admisión, que permite detectar la problemática y establecer un diagnóstico victimológico. De acuerdo a éste se efectúa la orientación y/o asesoramiento legal y psicológico, se acuerda el inicio de un tratamiento y, de ser necesario, se solicita la intervención de profesionales de otra especialidad, que se incorporan al equipo ya interviniente: psiquiatra, trabajador social o psicólogo.

Aunque se destaca la importancia de efectuar la denuncia del hecho, entre otros motivos, para evitar que permanezca en la cifra oculta del delito, no es condición necesaria haberla realizado para recibir atención. Son objetivos del Programa:

- Abordar la problemática victimológica desde las áreas preventiva, asistencial y rehabilitativa.
- Orientar a la víctima y a su grupo familiar para superar la situación de victimización que hubieran padecido.
- Brindarle asistencia y tratamiento para su recuperación desde las áreas clínica, social y jurídica.
- Informarle acerca de sus derechos y brindarle asesoramiento legal.
- Realizar estadísticas y trabajos de investigación.

Las consultas pueden realizarse por cualquier situación de victimización frente a conductas previstas en la legislación vigente, tales como: maltrato infanto-juvenil, agresiones de orden sexual, lesiones, delitos contra la propiedad, incumplimiento de los deberes de asistencia familiar. No obstante, también se incluyen aquellos casos llamados "situaciones victimológicas", en los que, si bien no hay un delito tipificado como tal, hay, de hecho, una situación de violencia. Acaso ¿quién puede dudar acerca de los sufrimientos de una persona víctima de violencia psicológica, los padecimientos de niños testigos de violencia o los sentimientos de los hijos que se transforman en objeto de fuertes disputas en un proceso de divorcio?

La concurrencia al Programa es voluntaria y puede ser realizada por presentación espontánea de la víctima, de sus familiares o allegados, o por derivación de otras instituciones, tales como: policía, sistemas de administración de justicia, escuelas, centros de salud, hospitales, etc. La procedencia de los consultantes durante 1997 fue la siguiente:

Derivación	Menores		Adultos		Total	
	Número	%	Número	%	Número	%
Hospital	7	2%	27	4%	34	4%
Centro de Salud	33	10%	40	6%	73	7%
Poder Judicial	20	6%	41	6%	61	6%
Policía	12	4%	29	4%	41	4%
Escuela	60	18%	44	6%	104	10%
Municipio	30	9%	74	11%	104	10%
Espontánea	103	32%	321	47%	424	42%
Consejo de la mujer	18	6%	47	7%	65	7%
Otros	44	13%	59	9%	103	10%
Total	327	100%	682	100%	1009	100%

Respecto a los motivos determinantes de situaciones de *victimización*, pueden señalarse algunos datos obtenidos en una investigación sobre *seguridad pública y victimización*, realizada en 1993 en el Distrito Belgrano del Dpto. de Guaymallén (provincia de Mendoza):² el 17% de los encuestados declaró haber sido víctima de un delito, correspondiendo un 60% de ellos a hechos contra la propiedad, 16% contra las personas y 12% contra la libertad individual.

En cuanto a la *percepción de seguridad*, expresaron como situaciones preocupantes las siguientes:

Delito	Número	%
Hurto y robo	198	44%
Homicidio	12	3%
Lesiones	18	4%
Atentados sexuales	6	1%
Estafa	2	0%
Usurpación	3	0%
Drogadicción	31	7%
Alcoholismo	57	13%
Presencia de patotas	63	14%
Violencia familiar	6	1%
Problemas de tránsito	28	6%
No sabe/no contesta	25	7%
Total	449	100%

Las propuestas de los encuestados en cuanto a las *medidas de prevención*, resultaron las siguientes:

1. Situacionales:

- Mayor vigilancia policial en las calles (53%).
- Mejora en los servicios públicos (señalización vial, iluminación, teléfonos) (18%).

2. Estructurales (13%):

- Medidas educativas
- Actividades recreativas
- Integración vecinal

(2) Dirección de Asuntos Penales, "Políticas de prevención en materia de seguridad pública", Gobierno de Mendoza, 1993.

3. Control específico (5%):

- Alcoholismo
- Drogadicción
- Bandas o patotas

Como puede observarse, sólo el 1% de los entrevistados reconoció la violencia intrafamiliar como un problema delictivo y, si se consideran las medidas propuestas, la mayoría de ellas no podrían aplicarse a situaciones de esta naturaleza. No obstante, representa una problemática grave, que generalmente queda oculta en una elevada cifra negra del delito, donde la denuncia no es efectuada por: miedo, afecto hacia el agresor, sentimientos de culpa, desconocimiento de derechos, indefensión por ausencia de apoyo legal e institucional o porque ningún seguro cubre las consecuencias de las agresiones emocionales o físicas que se producen en el seno del hogar. Este, concebido como el ámbito privado de la familia, necesario para lograr el desarrollo de sus miembros en un clima de amor, seguridad y confianza, es muchas veces testigo de situaciones delictivas graves de las que rejas, alarmas o agencias de seguridad no pueden ser mecanismos protectores.

Esta realidad se refleja en los registros del Programa de Asistencia a Víctimas de Delitos al analizar el *motivo de consulta* que fue el siguiente durante 1997:

Motivo de Consulta	Menores		Adultos		Total	
	Número	%	Número	%	Número	%
Violencia intrafamiliar	47	14%	462	68%	509	53%
Maltrato de menores	180	55%	0	0%	180	18%
Contra la honestidad	84	26%	22	3%	106	11%
Contra la propiedad	2	1%	9	1%	11	1%
Contra las personas	2	1%	31	5%	33	3%
Otros	12	3%	134	20%	146	12%
No victimológicos	0	0%	24	4%	24	2%
Total	327	100%	682	100%	1009	100%

2.1 Violencia intrafamiliar

La violencia intrafamiliar es un problema que atañe directamente a la familia e, indirectamente, a la sociedad, porque implica, entre otras consecuencias: disminución de la calidad de vida, enfermedades psicosomáticas, ausentismo y bajo rendimiento laboral y escolar, atención hospitalaria, instituciones especializadas para abordar el tema, actuaciones policiales y judiciales, tentativas de suicidios, suicidios y homicidios; acciones que afectan no sólo a los involucrados,

sino también a la economía de un país. Se calcula que en Canadá, en 1993, se gastaron 3.200 millones de dólares en relación con la violencia contra la mujer en el hogar, mientras que en Estados Unidos, el costo anual de la violencia doméstica se ubica entre los 5.000 y 10.000 millones de dólares.

Este es un problema complejo, cuyas causas reconocen factores culturales e históricos que son transmitidos de una generación a otra y reafirmados por las instituciones sociales (educativas, religiosas, deportivas), los medios de comunicación, la carencia de legislaciones adecuadas y de equipos capacitados para su abordaje. Los sujetos con mayor potencial hacia la violencia doméstica son aquellos a los que se asocian los siguientes factores: historia personal de violencia, autoritarismo, baja autoestima, aislamiento social, desempleo, alcoholismo. Afecta a grupos familiares sin distinción de clase social, nivel cultural, raza o religión y las víctimas vulnerables resultan ser: mujeres, niños, ancianos y discapacitados.

Dentro de la categoría de violencia intrafamiliar, se discriminan los siguientes casos (Registro: Programa de Asistencia a Víctimas de Delitos):³

Violencia Intrafamiliar	Menores		Adultos		Total	
	Número	%	Número	%	Número	%
Involucra a todos	2	12%	91	20%	93	19%
Mujer víctima	9	53%	188	41%	197	41%
Hombre víctima	0	0%	9	2%	9	2%
Padres víctimas	0	0%	42	9%	42	9%
Ancianos víctimas	0	0%	33	7%	33	7%
Violencia cruzada	3	17%	22	5%	25	5%
Incumplimiento deberes asistencia familiar	2	12%	76	16%	78	16%
Régimen de visitas (ley 24270)	1	6%	1	0%	2	1%
Total	17	100%	462	100%	479	100%

El cuadro muestra la elevada incidencia de consultas en las que la mujer resulta víctima, siendo el autor de la agresión su pareja (incluyéndose aquí la relación matrimonial, de concubinato o noviazgo) y, también, su ex pareja quien, en muchas oportunidades, continúa agrediendo, siendo el delito más visible el de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, independientemente de otros hechos como las amenazas, lesiones leves y graves y homicidio. En estas situaciones impera la creencia acerca de la "posesión" de

(3) Se excluyen los hechos de maltrato de menores, que se abordarán más adelante.

la mujer, que les permite continuar controlando sus vidas. "Una mujer corre más peligros de sufrir daños físicos, violación y muerte en su casa, que en la calle".⁴

El Dr. Emilio Viano opina: "Mucha de la aceptación tácita del abuso de la cónyuge tiene hondas raíces culturales y proviene del sistema patriarcal en el cual las mujeres casadas tenían pocos, o ningún derecho, y los niños absolutamente ninguno. En nuestra tradición judeo-cristiana la base es entronizar al esposo como el superior, el amo sobre mujer e hijos. Estos valores culturales y religiosos fueron trasladados a las costumbres y a la ley".⁵

Dependencia psíquica y económica, prejuicios sociales, creencia en las promesas de cambio, temor a las represalias, desprotección institucional, desconfianza en los mecanismos de administración de justicia, desinformación, entre otros, son elementos que también influyen para la permanencia de la mujer en una relación abusiva con su pareja. Esto demuestra que, a pesar de los profundos cambios respecto a la concepción de los roles femeninos que se registraron especialmente en los últimos treinta años, aún persisten conductas discriminatorias que impiden el ejercicio igualitario de los derechos, ya sea en el entorno familiar, religioso, profesional o laboral y que se encuadran en el ámbito del abuso del poder.

2.2 *Maltrato infantil*

Respecto a los menores, el problema es más grave aún, ya que dependen física y psíquicamente de quien o quienes los agreden, con lo que su vulnerabilidad se incrementa. Esta violencia, que adquiere distintas formas, algunas de ellas solapadas, como el abandono emocional, muchas veces es usada como medida educativa, utilizándose brutales castigos físicos como formas disciplinarias o correctivas del comportamiento de niños y adolescentes.

El maltrato se produce por acción u omisión y puede manifestarse en distintas áreas:

- Física: hematomas, quemaduras, fracturas, heridas, mordeduras, desnutrición, falta de higiene, vestimenta inadecuada al clima, muerte.
- Emocional: rechazo, desvalorización, humillación, agravio verbal, culpabilizaciones, exigencias inadecuadas a la edad, indiferencia afectiva.
- Niños testigos de violencia.

Estas situaciones afectan al niño también a mediano y largo plazo. Las consecuencias pueden ser: comportamientos socialmente desadaptados, graves

⁽⁴⁾ Enrique Iglesias, Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo.

⁽⁵⁾ Emilio Viano. *Violencia, victimización y cambio social*. Córdoba : Marcos Lerner, 1987. p. 33.

perturbaciones psíquicas, fugas del hogar que los incluyen en el grupo de niños en y de la calle, conductas delictivas o comportamientos violentos en otras áreas sociales (por ejemplo la escuela), desvalorización de la vida propia o ajena, con tentativas de suicidios, suicidios u homicidios. En el diagnóstico de estas conductas no siempre se considera como causa el abuso físico o emocional sufrido previamente.

En el Programa de Asistencia a Víctimas de Delitos, los menores de edad representaron, en 1997, un 32% del total de consultantes, entendiendo por menor, tal como lo establece el Código Civil, a quienes aún no han cumplido 21 años. El motivo de consulta por situaciones relacionadas con violencia intrafamiliar abarcó un 69% de los casos, destacándose, entre las distintas variantes, el maltrato infanto-juvenil (79%) y los menores testigos de violencia (13%).

El 61% de los menores asistidos había padecido algún tipo de violencia física, sin que para ello resultara significativo el uso de armas de fuego, blancas o elementos contundentes, que se limitó sólo al 9%. En la mayoría de los casos, las manos y pies del agresor son suficientes para causar daños físicos de tal gravedad que pueden provocar la muerte de la víctima.

No obstante, no debe minimizarse el grave impacto de la violencia psíquica. Para ello basta tener en cuenta algunos comentarios realizados en relación con menores testigos de violencia: “ha bajado en los estudios, se distrae, es intolerante”; “mis hijos están asustados”; “no quiero escuchar más gritos” (niña de seis años); “la bebé no hablaba, no podía empezar a hablar por temor” (niña de dos años); “empezó mi rebeldía y me empecé a llevar unidades” (varón de dieciséis años); “mi hijo es violento, ha tomado el lugar del padre” (varón de dieciséis años).

Párrafo aparte merece el tema de la Ley 13944 correspondiente al incumplimiento de los deberes de asistencia familiar –otro tipo de violencia psicológica y social–, respecto al cual es importante citar el dictamen de un Juez de la provincia de Córdoba, quien llamó “delincuente social” a un padre que no se hacía cargo de sus hijos. Fundamentó su opinión diciendo que “algunos padres siguen sin entender que si bien el matrimonio o la pareja es reversible, disoluble o renunciable, la paternidad y maternidad son siempre irreversibles, indisolubles e irrenunciables”. Este es un delito reprimido con pena de multa o prisión, no obstante, la penalización debe ser el último recurso, ya que sólo logra desmejorar las deterioradas relaciones entre la ex pareja, con el consecuente perjuicio para los hijos. Es necesario educar a los padres, promoviendo la toma de conciencia acerca de que el divorcio no implica la cesación de las responsabilidades respecto a los hijos, ya que resulta común que se vuelvan insolventes en forma fraudulenta (renunciando a sus actividades, empleándose en “negro”), para no responder a las obligaciones que les corresponden. En Mendoza, recientemente se ha implementado un Cuerpo de Mediadores del Poder Judicial, que aborda temas relacionados con tenencia, alimentos y visitas

a menores, el que ha logrado resolver con éxito un 90% de los casos que les fueron derivados.

2.3 *Abuso sexual*

Inadecuadamente llamados delitos contra la honestidad, representaron para el Programa de Asistencia a Víctimas de Delitos un 11% del total de consultas. En relación con los menores de edad, que conformaron un 26% de estas situaciones de victimización, las consultas correspondieron a abuso deshonesto en el 55% de los casos y a violación en el 32%.

En cuanto al sexo, 13% fueron varones, quienes, en relación con el autor, fueron victimizados en la misma proporción por el padre que por vecinos (27% en cada caso), ubicándose en tercer lugar los abuelos (18%). En las niñas, la victimización por parte del padre se presentó en el 34% de las consultas, los vecinos fueron autores en un 18% de los casos y el padrastro en el 11%. Los hechos fueron cometidos por desconocidos en el 7% de las oportunidades.

Un 14% de los autores eran alcohólicos, mientras que el agresor actuó individualmente en el 95% de los hechos. Se usaron armas de fuego y elementos contundentes como forma de intimidación sólo en el 5% de las situaciones. El resto fue cometido doblegando a la víctima a través de amenazas, seducción, engaño o fuerza física superior del agresor.

Recibieron ayuda familiar previa al contacto con la institución el 65% de las víctimas. La franja de edad mayormente afectada se ubicó entre los 6 y 10 años para los varones (55%) y, para el sexo femenino correspondió un 36% tanto para los casos entre 6 y 10 años como para las edades comprendidas entre los 11 y 15 años.

Nunca resulta más patética que en este tipo de hechos la victimización secundaria y la falta de credibilidad en el relato de la víctima: pericias, interrogatorios en sede policial y judicial, revisiones médicas, enfrentamientos con el agresor, hacen que la víctima deba revivir indefinidamente los acontecimientos traumáticos.

El prolongado lapso transcurrido generalmente entre la iniciación del abuso sexual y su descubrimiento, lleva a otra victimización: culpar a la víctima, considerando que pudo seducir al autor, que estaba conforme con la situación o dudar de su relato. No se tiene en cuenta que, especialmente en los casos de autores pertenecientes al entorno, el abuso se perpetúa a través del secreto, impuesto mediante amenazas, lo que constituye la primer etapa del "Síndrome de acomodación del abuso sexual de menores", delineado por Roland Summit.⁶ Este se describe a través de las siguientes etapas:

⁽⁶⁾ Irene Intebi, "Comentarios sobre el síndrome de acomodación al abuso sexual infantil". Temas de Maltrato Infantil, Buenos Aires : Gráfica Sur, 1997. p. 7.

1. *Ocultamiento*: el secreto es impuesto por amenazas que determinan el temor de la víctima a que no se le crea, se la culpe de lo ocurrido o que el autor cumpla sus amenazas.

2. *Desamparo*: no puede enfrentarse a quien tiene una jerarquía de poder superior que implica una subordinación básica.

3. *Acorralamiento y acomodación*: al no poseer fuerza suficiente para poner fin a la situación de abuso, la víctima tiene, como única alternativa, que aceptarla y acomodarse a ella, lo que muchas veces puede ser interpretado como complacencia con el abuso.

4. *Denuncia tardía, conflictiva e inconvincente*: aunque la mayoría de los casos nunca llegan a denunciarse, si el secreto se revela, la víctima, generalmente una adolescente, se enfrenta al descreimiento de su familia, policía y jueces.

5. *Retractación*: frente a las revictimizaciones, el descreimiento del entorno y la inculpación de la víctima, es muy probable que ésta se retracte, utilizando cualquier excusa, con lo que el abuso puede continuar con ella misma o con otro menor del entorno.

En este tipo de delitos, tanto niños como adultos suelen estar demasiado asustados, avergonzados o confundidos; los primeros, para contar lo que les ocurre y los segundos, para dar una respuesta apropiada. Es fundamental la credibilidad en el relato de la víctima por parte de la familia en primer lugar y de las instituciones intervinientes después, evitando culpabilizaciones y brindando un tratamiento adecuado que permita superar los efectos a corto, mediano y largo plazo.

3. Consideraciones finales

Las intervenciones de los centros de atención a víctimas de delitos deben formar parte de una red que permita abordar el problema desde todas las áreas implicadas, en forma coordinada y efectiva. Es fundamental la capacitación de policías, jueces y profesionales de la salud acerca de los efectos postraumáticos, la importancia de evitar revictimizaciones y el trato digno y respetuoso a la víctima de cualquier situación delictiva.

En Mendoza, el art. 89 *bis*, incorporado en 1994 al CPP, prevé que:

“La víctima tendrá derecho a:

a. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades competentes.

b. A ser informada por la oficina correspondiente acerca de las facultades que puede ejercer en el proceso penal, especialmente la de constituirse en actor civil.

c. A ser informada sobre el estado de la causa y la situación del imputado.

d. Cuando fuere menor o incapaz, el órgano judicial podrá autorizar que durante los actos procesales en los cuales intervenga, sea acompañado por persona de su confianza siempre que ello no coloque en peligro el interés de obtener la verdad real de lo ocurrido.

e. A la protección de la integridad física y moral, inclusive de su familia.

Los derechos reconocidos en este capítulo deberán ser enunciados por el órgano judicial competente al momento de practicar la primera citación de la víctima."

Además, se deberá tener especial cuidado en el abordaje de las problemáticas relacionadas con la violencia intrafamiliar, considerando que la violencia en el hogar perpetúa la violencia fuera de él, pudiendo, en consecuencia, ser uno de los factores generadores de conductas delictivas que influirán negativamente en la seguridad pública. La legislación deberá estar adecuadamente actualizada y la intervención judicial ser rápida y efectiva.

Por último, es indispensable la aplicación de programas preventivos que contribuyan a disminuir el aprendizaje de respuestas violentas a situaciones conflictivas, recordando, tal como lo expresa Emilio Viano, la necesidad de examinar y cambiar los valores culturales predominantes, ya que el abuso a las víctimas vulnerables se funda en "dos normas culturales mayores: la primera es la desigual distribución de poder entre sexos, razas, edades. La segunda es la abrumadora aceptación de la fuerza y la violencia en nuestra sociedad, como recursos legítimos y necesarios para resolver problemas a nivel personal, nacional e internacional. Este concepto de dominio —sumisión, controlador—controlado, pervierte la función parental, las relaciones entre los sexos y las pautas maritales".⁷

Bibliografía

- ALONSO, Carmen Herrero y MARTÍN, Eugenio Garrido. "El impacto del delito: reacciones de las víctimas". *Cuadernos de Ciencia Psicológica*, n. 4, 2.º sem., Universidad de Salamanca, 1996.
- CORSI, Jorge. *Violencia familiar*. Buenos Aires : Paidós, 1995.
- INTEBI, Irene. "Comentarios sobre el síndrome de acomodación al abuso sexual infantil". *Temas de Maltrato Infantil*, Buenos Aires : Gráfica Sur, 1997.
- MARCHIORI, Hilda. *¿Conoce el juez las consecuencias del delito?*. Córdoba : Marcos Lerner, 1988.
- . "Criminología: la víctima del delito". Publicación *Victimología* n. 1, Córdoba : Centro de Asistencia a la Víctima del Delito, 1989.

⁽⁷⁾ Emilio Viano. "La protección de las víctimas", Publicación *Victimología* n. 11, Córdoba, 1994. p. 73.

- . "Criminología: víctima y administración de justicia". Publicación *Victimología* n. 5, Córdoba : Centro de Asistencia a la Víctima del Delito, 1992.
- MUÑIZ, Arlette Pichardo. *Evaluación del impacto social*. Buenos Aires : Lumen Humanitas, 1997.
- NEUMAN, Elías. *Victimología*. Buenos Aires : Universidad, 1994.
- ROIG, A. Martínez y OCHOTORENA, J. Paul. *Maltrato y abandono en la infancia*. España : Martínez Roca, 1993.
- VIANO, Emilio. "La protección de las víctimas". Publicación *Victimología* n. 11, Córdoba : Centro de Asistencia a la Víctima del Delito, 1994.
- . "La victimización y los estereotipos culturales". Publicación *Victimología* n. 5, Córdoba : Centro de Asistencia a la Víctima del Delito, 1992.
- . *Violencia, victimización y cambio social*. Córdoba : Marcos Lerner, 1987.